

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros"

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

- Extracto bancario de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial.
- Extracto bancario de la Cuentas Corrientes Ejecutoras.
- Órdenes de Pago
- Facturas.

- Constancias de inscripción vigentes ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
- Constatación de comprobantes rendidos en AFIP.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos del Artículo 8°, el monto aprobado por el Artículo 1°, podrá girarse en DOS (2) etapas según el siguiente detalle:

- Etapa 1: por un total de hasta PESOS UN MIL OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.008.775.420,20). La distribución de la presente etapa es la siguiente: a) la suma de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$753.521.412) correspondiente a la actividad “Subsidio por Cobertura” y b) la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 255.254.008,20) correspondiente a la actividad “Fondo de Apoyo Diferencial”.

- Etapa 2: por un total de hasta PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.036.048,72) correspondiente a la actividad “Fondo de Reserva”.

La presente etapa estará condicionada por la rendición, auditoría técnica y contable de la primera etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-130083774- -APN-DGD#MAGYP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.